

CONVOCATORIA 2015

Con base en la Reglas de Operación 2015 y el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado en materia agropecuaria, acuícola y pesquera; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal; la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California y la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Baja California

CONVOCAN

A todas las personas físicas o morales constituidas legalmente y que se dediquen a las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras a participar en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas bajo los siguientes términos

PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La Secretaría de Fomento Agropecuario, la Secretaría de Pesca y Acuicultura y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación llevarán a cabo la recepción de las solicitudes a partir del día 9 de febrero hasta el día 20 de marzo de 2015, con un horario de atención de las 8:30 am a 2:30 pm. El cierre de ventanilla podrá anticiparse conforme a la disponibilidad presupuestal. Las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes son las contempladas en el siguiente directorio:

VENTANILLAS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Gobierno del Estado
a) Secretaría de Fomento Agropecuario
 Delegación SEFOA en Tijuana – Playas de Rosarito.- Edificio del Poder Ejecutivo, 2do piso, Vía Oriente, Zona Río. Tel (664) 624-2085.
 Sub Delegación SEFOA en Tecate.- Misión Santo Domingo # 1016, Colonia El Descanso. Tel (665) 103-7511.
 Delegación SEFOA en Ensenada.- Edificio del Poder Ejecutivo, 1er piso Carretera Transpeninsular Ensenada – La Paz # 6500. Tel (646) 172-3085.
 Oficina de la SEFOA en Valle de la Trinidad.- Calle Peña Blanca, esquina con Calle Pai Pai. Colonia Las Fuentes. Tel (646) 153-4040.
 Sub Delegación SEFOA en San Quintín.- Calle 10 # 130, Fraccionamiento San Quintín. Tel (616) 165-2051.
 Oficina de la SEFOA en Paralelo 28.- Caseta de Inspección Fitosanitaria de SEFOA en Paralelo 28, sito en Km 123 Carretera Transpeninsular Punta Prieta-Guerrero Negro. Tel (615) 157-2757.
 Centro de Atención al Campo.- Km 22.5 Carretera Mexicali, San Luis RC, Ejido Sinaloa. Mexicali. Tel (686) 551-7300.
b) Secretaría de Pesca y Acuicultura
 Secretaría de Pesca y Acuicultura, sito en Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz, No. 6500 Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B.C.; Tel. 172-3080.
 Oficina de Promotoría San Felipe, ubicada en la Secretaría de Turismo, sito en Avenida Mar de Cortez y Blvd. Chetumal No. 101, Local No. 2 Zona Centro, San Felipe, B.C., Tel 01 686 577-04-08.
 Oficina de Promotoría Mexicali, ubicada en el CECAM, sito en Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado S/N Ejido Sinaloa, Mexicali, B.C., Tel. 686 551-7328.
 Oficina de Promotoría en San Quintín, Avenida A entre calles 9 y 10 S/N, Centro de Gobierno San Quintín, B.C., Tel. 01 616 165-3959 Ext. 3602.
 Oficina de Promotoría en Paralelo 28, Km. 124 Carretera Punta Prieta - Guerrero Negro Tel. 01 615 157 27 57, PVI Paralelo 28.
SAGARPA
 Distrito de Desarrollo Rural 001 Ensenada, Baja California SAGARPA.
 Distrito de Desarrollo Rural 002 Río Colorado, Baja California SAGARPA.

OBJETIVO

El objetivo es impulsar, en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.

TIPOS DE PROYECTO, MONTOS MÁXIMOS Y TIPO DE BENEFICIARIOS

Actividad	Tipo de Proyecto	Porcentaje de Apoyo*	Tipo de Beneficiario
Agrícola y Pecuaria ¹	Proyecto Estratégico ³	Hasta 50% del total de la inversión sin rebasar un millón de pesos de apoyo.	Persona Moral con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean los integrantes personas físicas o morales)
	Proyecto Productivo ⁵	Hasta 50% del total de la inversión sin rebasar 500 mil pesos de apoyo.	Personas físicas y preferentemente personas morales que cuenten con al menos 5 participantes beneficiarios directos.
	Proyecto Simple	Hasta 70% del total de la inversión sin rebasar 250 mil pesos de apoyo por proyecto, según nivel de activos	Persona Física o Moral
Acuícola y Pesquera	Proyecto Estratégico ³	Hasta 50% del total de la inversión sin rebasar un millón y medio de pesos de apoyo ⁵ .	Para persona físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean los integrantes personas físicas o morales)
	Proyecto Productivo	Hasta 50% del total de la inversión sin rebasar 750 mil pesos de apoyo.	Personas físicas y preferentemente personas morales que cuenten con al menos 5 participantes beneficiarios directos.
	Proyecto Simple	Hasta 80% del total de la inversión sin rebasar 250 mil pesos de apoyo por proyecto según nivel de activos	Persona Física o Moral
Elaboración de Proyecto Ejecutivo ⁶	Proyecto Ejecutivo	Hasta 50% sin rebasar 30 mil pesos por proyecto	Persona Física o Moral

1/ Para la adquisición de Tractores el apoyo máximo será de 50% del costo o hasta \$150,000.00 pesos. Para Sistemas de Riego Tecnificado, se aplicarán montos máximos por hectárea, según sea el tipo de sistema, que van desde \$10,000.00 pesos/ha para sistemas de riego por multicompuertas con pulsación y válvulas alfalleras y hasta \$15,000.00 pesos/ha para sistemas de riego por aspersión; pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa); por microaspersión y goteo. En el caso de superficies menores o iguales a 3-00 ha, el monto máximo por ha, es de \$18,000.00 para riegos presurizados y de \$14,000.00 por ha, para riego con multicompuertas y válvulas alfalleras. Para solicitudes de apoyo de Agricultura Protegida, los montos máximos de apoyo por proyecto serán: macro túnel hasta \$150,000.00 por hectárea; Malta sombra hasta \$300,000.00 por hectárea y para Invernaderos \$500,000.00 por hectárea. Para el caso de plantación de palma datilera se establece un monto de apoyo de hasta \$400.00 pesos por unidad de material vegetativo.
 2/ Para el apoyo en los conceptos de Reproducción y Material Genético Pecuaria se deberá basar en los valores de referencia establecidos en los Elementos técnicos y valores de referencia de los conceptos de apoyo para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas publicado por la SAGARPA.
 3/ Proyectos Estratégicos entendidos como aquellos que tengan como propósito fundamental ampliar la capacidad productiva de un sector económico y sus unidades productivas y que sean considerados de alto impacto en el Estado.
 4/ Conforme al Artículo Transitorio Décimo Segundo, de las Reglas de Operación 2015 se realizará en la comprobación por el beneficiario de los montos de apoyo la exclusión del IVA de la comprobación de las inversiones realizadas en los proyectos, para no rebasar los montos máximos de los apoyos.
 5/ Para la elaboración de Proyecto Productivo o Estratégico agrícola se deberá seguir el Anexo II. Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión de las Reglas de Operación 2015.
 6/ Este concepto aplica únicamente para la elaboración de Proyecto Estratégico.

ESTRATIFICACION DE PRODUCTORES

Nivel de Activos	% Apoyo	Indicador Agrícola	Indicador Pecuaria ¹
Bajo	70	Productores agrícolas con propiedad de hasta 50 hectáreas (ha) de temporal o 10 ha de riego, excepto cultivos hortofrutícolas, o hasta 800 m ² en agricultura protegida.	Productores que cuenten con al menos una y hasta 40 vientres bovinos o su equivalente en otras especies
Medio	60	Productores agrícolas con propiedad de hasta 100 ha de temporal o hasta 20 ha de riego, o hasta 2,000 m ² en agricultura protegida.	Productores que cuenten con al menos 41 y hasta 80 vientres bovinos o su equivalente en otras especies.
Alto	50	Productores con superficies y/o actividades superiores a las anteriores	Productores que cuenten con al menos 81 vientres bovinos o su equivalente en otras especies

1/ Vientres bovinos lecheros en producción o su equivalente en otras especies y/o funciones zootécnicas, para lo cual se considera la siguiente equivalencia: 5 vientres ovinos, 6 vientres caprinos, 4 vientres porcinos, 100 aves, 5 colmenas, 1.5 vientres bovinos cárnicos.

Actividad Pesquera y Acuicola

Nivel de Activos	% Apoyo	Indicador Pesquero y Acuicola
Preferentemente productores de Bajos Ingresos en Localidades de Alta y Muy Alta Marginalización	80	Productores Acuicolas: con capacidad productiva de hasta 40 toneladas de capacidad de producto fresco, o hasta 130 mil piezas de otras especies. Productores Pesqueros: con capacidad extractiva de hasta las 40 toneladas Anuales de producto fresco, y hasta 6 embarcaciones menores a 10.5 mts de eslora.
Resto de Productores	50	Productores Acuicolas: con capacidades productivas mayores a los niveles anteriores. Productores Pesqueros: con capacidades extractivas superiores a los niveles anteriores, y con más de 6 embarcaciones autorizadas.

CONCEPTOS DE APOYO

Actividad Agrícola

Concepto	Descripción
Maquinaria y equipo	Tractores, equipos de corte, empaque y cosecha, implementos agrícolas. Equipo y maquinaria para la transformación beneficio y acondicionamiento de productos agrícolas. Equipos y sistemas de riego tecnificado.
Infraestructura	Infraestructura para postcosecha y transformación de productos agrícolas. Infraestructura para almacenamiento y distribución del agua de riego a nivel parcela. Infraestructura para agricultura protegida. Infraestructura para soporte y tuteo de material vegetativo de cultivos perennes.
Material genético	Material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes

Actividad Pecuaria

Concepto	Descripción
Valor Agregado	Sala de extracción, proceso y de conservación, cuarto frío, equipos y utensilios para el proceso, extracción, envasado, pasteurización, almacenamiento, etiquetado, Equipos para tratamiento de agua, recubrimiento con materiales epóxicos, aduanas, tapetes sanitarios, control de insectos y roedores, entre otros.
Buen uso, almacenamiento y conducción de agua para abrevadero	Tanque, pila, bebedero, papalote, motobomba, línea de conducción, equipos eólicos y solares, entre otros.
Reproducción y Material Genético Pecuaria	Semen sexado, sementales con registro genealógico y prueba de paternidad, semen común, sementales con registro genealógico, núcleos apícolas, reinas comerciales, ultrasonido, termo criogénico, electroyacuador, vagina artificial, juego para inseminación artificial, entre otros
Equipamiento e infraestructura de la producción primaria	Molino, mezclador, cargador frontal, planta de alimentos, bascula, servidor, roladora, elevador de alimento, almacén, corrales fijos y móviles, sombra, trampa, comedero, bebedero, bascula, vado, arco y tapete sanitario; baños de inmersión y aspersión, cerco de bioseguridad, control de plagas y roedores, entre otros.

Actividad Pesquera y Acuicola

Concepto	Descripción
Maquinaria y equipo	Equipamiento necesario para las Unidades de Producción Acuicola como: equipo y material de laboratorio, artes de cultivo, bombas, aireadores, alimentadores, cosechadoras, cajas cultivadoras, transportación de organismos, equipos de filtración, rayos ultravioleta; sistemas de fijación y/o anclaje; entre otros, módulos de energía solar, fábricas de hielo, equipo de congelación, cuartos fríos, equipos para la agregación de valor y mantenimiento de organismos vivos, etc., y lo incluido en el lista de especificaciones técnicas publicada en: http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/lista_de_especificaciones_tecnicas
Infraestructura	Infraestructura para la construcción, rehabilitación y ampliación de Laboratorios dedicados a la producción de larvas, semillas y alevines, Unidades de Engorda Acuicola, cercado perimetral, bodegas, sanitarios.

	cuarto de máquinas; Sistemas: eléctrico, hidráulico, de bombeo, filtrado, aireación, drenaje, etc., infraestructura para la conservación, agregación de valor pesquera y acuícola y lo incluido en el lista de especificaciones técnicas publicado en: http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/lista_de_especificaciones_tecnicas
--	--

CADENAS PRIORITARIAS

El listado de cadenas prioritarias agrícolas y pecuarias autorizadas por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable se puede consultar en la página electrónica de la SEFOA (<http://www.sefoa.gob.mx>). El listado de cadenas prioritarias acuícolas y pesqueras se puede consultar en la página electrónica http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/lista_de_especificaciones_tecnicas.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y componente, los productores que cumplan con lo siguiente:

Criterios generales:

- El solicitante deberá cumplir con los requisitos generales y específicos definidos en la presente convocatoria.
- Presentar en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite (Original y copia legible para su cotejo).
- Estar al corriente en sus obligaciones ante la SAGARPA y el Gobierno del Estado (Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Punte, entre otros).
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

REQUISITOS GENERALES

1.- Personas físicas.- Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple legible de:

- Anexo I. Solicitud Única de Apoyo;
- Identificación oficial, (Credencial para votar vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del servicio militar nacional, Cedula Profesional);
- CURP y RFC;
- Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, Constancia del Delegado Municipal o Presidente del Comisariado Ejidal), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Factura a partir del 1º de Enero de 2015 y/o presupuesto vigente;
- Para el pago de los incentivos vía depósito bancario el beneficiario deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el incentivo, así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente.

2.- Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- Anexo I. Solicitud Única de Apoyo
- Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Cedula de Identificación Fiscal
- Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
- Identificación oficial del representante legal (Credencial para votar vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del servicio militar nacional, Cedula Profesional).
- CURP y RFC del representante legal;
- Factura a partir del 1º de Enero de 2015 y/o presupuesto vigente;
- Para el pago de los incentivos vía depósito bancario el beneficiario deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositara el incentivo, así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente.

REQUISITOS ESPECIFICOS

Actividad Agrícola

- Para el caso de sistemas de riego tecnificado y agricultura protegida se deberá presentar título de concesión de la CONAGUA o constancia del Registro Nacional Permanente para Pozos Agrícolas, presentar tres cotizaciones vigentes emitidas por empresas diferentes e invariablemente se deberá indicar la superficie a beneficiar con la inversión objeto del apoyo. Asimismo, en sistemas de riego tecnificado deberán contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto y Permiso Único de Siembra para proyectos ubicados en el Distrito de Riego 014 Río Colorado. Solicitudes para obras de infraestructura, instalaciones para agricultura protegida y sistemas de riego tecnificado deberán presentar el presupuesto desglosado y plano de construcción y/o instalación.
- Documento que acredite la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles (durante el tiempo de vida útil del proyecto).
- Para el caso de agricultura protegida carta compromiso del solicitante de recibir capacitación;
- Anexo IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales.

Actividad Pecuaria

- Acreditar su participación activa en las Campañas Zoonosanitarias en las zonas geográficas y especies que así lo requieran.
- Registro actualizado del Padrón Ganadero Nacional
- Para la adquisición de sementales mediante factura deberá presentar:
 - Certificado de Evaluación Física General
 - Certificado de Registro Genealógico
 - Certificados Zoonosanitarios del Hato de Origen
 - Certificado de Calidad de Semen
- Acreditar su registro ante el Programa de Rastreabilidad de la Miel
- Para equipos de extracción de agua se deberá presentar título de concesión vigente de la CONAGUA.
- Anexo XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.
- ANEXO XXVI. Ficha Técnica Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria (Excepto Paquete Tecnológico) Fomento Ganadero para concepto requerido.

Actividad Acuicola y Pesquera

- Permiso, autorización o concesión vigente que lo acredite como productor del sector pesquero y acuícola.
- Cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).
- Avisos de Arribo, siembra o cosecha según sea el caso de la actividad, o el Informe de Producción emitido por la CONAPESCA del 2014
- Constancia emitida por el CESAIBC en donde se establezca que ha cumplido con las disposiciones Sanitarias (Solo Productores Acuicolas).
- Estados Financieros que deberán incluir: i) Balance General ii) Estado de Resultados iii) Notas de Estados Financieros. (Solamente en solicitudes con montos de apoyo mayores a \$400,000.00).
- En solicitudes de hasta \$250,000.00 de apoyo se deberá presentar el Guion Simplificado para la elaboración de proyectos de inversión.
- En solicitudes mayores a \$250,000.00 de apoyo se deberá presentar el Guion Único para la elaboración de proyectos de Inversión (Anexo II).
- Para personas morales, presentar listado de los socios integrantes de la persona moral. (Incluir nombre completo y CURP)

PARA EL TRÁMITE DE APOYO DE LAS SOLICITUDES SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE

- Entrega personal de Anexo I. Solicitud Única de Apoyo debidamente requerido acompañado de los requisitos establecidos.
- Análisis de la solicitud por parte de la Unidad Técnica Estatal y emisión del dictamen de acuerdo a los indicadores: 1) Atributos de los proyectos; 2) Cadenas productivas prioritarias; 3) Concepto de apoyo; 4) Equidad social y oportunidad de entrega y 5) Desarrollo regional. El método de priorización de solicitudes autorizado por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable puede ser consultado en <http://www.sefoa.gob.mx>
- Autorización de solicitudes por el Comité Técnico del FOFAEBC.
- Publicación en la segunda semana de junio de los listados de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en las ventanillas de atención y en las páginas electrónicas de la SEFOA (<http://www.sefoa.gob.mx>), y SAGARPA (<http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/bajacalifornia/>), lo que será considerado como notificación oficial de acuerdo a la normatividad vigente.
- En un plazo no mayor a 21 días naturales después de publicados los listados de beneficiarios autorizados, el beneficiario deberá comprobar su inversión en contrapartida al proyecto autorizado de acuerdo al Convenio Especifico de Adhesión y contar con la Opinión Positiva del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Dispersión de los apoyos mediante transferencias electrónicas.
- En un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la conclusión de la obra conforme a lo establecido en el Convenio Especifico de Adhesión el solicitante deberá presentar el Formato Finitivo.

EXCLUSIONES

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- Compra de tierras;
- Compra de equipo y maquinaria usada, salvo disposición expresa en contrario, establecida en los programas o componentes;
- Reparaciones, refacciones y compra de llantas, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los programas o componentes;
- Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado; salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 1 tonelada y hasta 10 toneladas; y solo se podrán apoyar estos conceptos en los incentivos que así lo indiquen;
- Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en estas Reglas de Operación;
- Pago de pasivos; no se utilizará el incentivo para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en los Programas de las presentes Reglas de Operación; salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los programas o componentes;
- Edificación de uso habitacional;
- Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- Adquisición de tractores o motocicletas que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los propios programas o componentes;
- Ganado de importación; este requisito se verificará a través del Certificado Zoonosanitario de Movilización;
- La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
- A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;
- La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, y
- Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada componente.

Nota

- La totalidad de las solicitudes deberá dictaminarse por la Unidad Técnica Estatal y, en su caso, autorizarse por el FOFAEBC, por lo que la sola presentación de la solicitud no otorga el derecho de recibir los apoyos.
- En caso de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos el beneficiario deberá solicitar por escrito autorización previa a la Instancia Ejecutiva.
- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico del FOFAEBC.
- El beneficiario conservará en carácter de depositaria los expedientes únicos contables, así como la documentación soporte y actas finiquito de la comprobación de los recursos, por un término mínimo de cinco años y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para su evaluación y auditorías que en su caso, las autoridades competentes decidan practicar.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”